

ACTA DE RATIFICACION

ACTA POR LA QUE SE RATIFICAN Y REFRENDAN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LUIS VIDEGARAY CASO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, FRANCISCO MALDONADO RUIZ Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE, ENRIQUE MENDOZA VELÁSQUEZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS, ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA Y EL COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENLACE INSTITUCIONAL, JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL COMO TESTIGO DE HONOR EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 122 apartado G, establece que: “para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de estas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con la fracción VI del artículo 115 Constitucional, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de Comisiones Metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes”.

II. Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, mediante convenio de fecha 13 de marzo de 1998, fue creada por los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, como primera instancia de coordinación bilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común; definiendo y priorizando los temas de la agenda metropolitana; coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones conjuntamente acordados por ambos gobiernos; fortalecer los trabajos de las Comisiones Metropolitanas; y establecer las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los municipios y las delegaciones conurbadas, con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad.

III. Que con fechas 4 de Agosto y 17 de diciembre de 1998 y 6 de marzo de 2000, la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana llevó a cabo tres Sesiones Plenarias en las que se adoptaron 30 Acuerdos de la Presidencia Conjunta destacando, entre otros, los siguientes de alto impacto metropolitano: impulsar la creación del Fondo de Obras y Servicios Metropolitanos; llevar a cabo la revisión y actualización del Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México y reactivar la Comisión Bilateral de Límites.

IV. Que a través del Secretariado Conjunto de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se promovieron diversos Acuerdos de Coordinación y Colaboración entre delegaciones y municipios limítrofes, del Distrito Federal y destacando el Acuerdo de Coordinación y Ejecución Conjunta de Acciones entre la Delegación Tláhuac y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en materia de servicios urbanos, seguridad pública, protección civil, gobierno y transporte y vialidad, de fecha 10 de septiembre de 2002; así como el similar entre la Delegación Cuajimalpa y el municipio de Huixquilucan, en materia de servicios públicos, ecología, protección civil, desarrollo urbano y límites territoriales, de fecha 20 de Septiembre de 2002.

V. Que con fecha 20 de diciembre de 2001, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el Decreto número 43 de la LIV Legislatura, por el que se reformó el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, creándose la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, facultada para coordinar y dirigir los trabajos de las dependencias estatales en las Comisiones Metropolitanas, vigilando el cumplimiento de los acuerdos en el ámbito de su competencia.

VI. Que con fecha 28 de diciembre de 2000, se publicó en el periódico oficial “Gaceta Oficial del Distrito Federal”, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cuyo artículo 33, se faculta al Coordinador General de Programas Metropolitanos, para acordar con el titular de la Secretaría de Gobierno, o en su caso con el Jefe de Gobierno, el despacho de los asuntos que guarden relación con los gobiernos de las entidades federativas; los relacionados con la coordinación y planeación metropolitana, en lo referente a las Comisiones Metropolitanas y a los diversos mecanismos de coordinación con gobiernos de las entidades federativas colindantes con el Distrito Federal.

VII. Que Enrique Peña Nieto, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 15 de septiembre de 2005, por lo que resulta conveniente la ratificación de los términos y compromisos de coordinación asumidos por la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, manifestando la voluntad de que ambos gobiernos, se beneficien de los logros y alcances obtenidos de los programas derivados de dichos compromisos, con estricto apego a sus respectivos ordenamientos legales.

VIII. Que Alejandro Encinas Rodríguez, tomó posesión como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 2 de agosto de 2005, por lo que se estima conveniente la ratificación de los términos y compromisos previstos en el Convenio de Creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

IX. Que Carlos María Abascal Carranza, en términos del artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuente con facultades para suscribir el presente instrumento y para el efecto de conducir las relaciones de Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y con las demás autoridades federales y locales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 43, 44, 115 fracción VI y 122 apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 65, 7 Fracciones I, XXVIII, XXXVIII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, °, 5°, 19 fracciones I y XII, 21, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 33 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; cláusulas primera, segunda, quinta y séptima del Convenio de Creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, de fecha 13 de marzo de 1998; y 12 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se procede a la firma del presente instrumento para ratificar y refrendar en términos del Convenio de Creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se acuerdan las siguientes:

B A S E S D E A C U E R D O

PRIMERA.- A partir de la presente fecha se reinstalan formalmente los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, presidida conjuntamente por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez.

SEGUNDA.- La titularidad del Secretariado Conjunto de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, continuará a cargo del Secretario de Desarrollo Metropolitano del Estado de México, Francisco Maldonado Ruiz, y el Coordinador General de Programas Metropolitanos del Distrito Federal, Alejandro Ordorica Saavedra.

TERCERA.- Ambos gobiernos a través de los servidores públicos comparecientes en la presente Acta conforme a las funciones que su cargo les confiere, ratifican y refrendan los

términos de los acuerdos de coordinación celebrados en el seno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana y comprometen su respectiva participación en el seguimiento, continuidad, ampliación y enriquecimiento de los trabajos y acuerdos para el fortalecimiento de las Comisiones Metropolitanas.

Instrumentando en la Ciudad de México, se firma en tres tantos a los siete días del mes de octubre del año 2005, por los que en ella intervienen, para constancia formal.

LA PRESIDENCIA CONJUNTA

POR EL ESTADO DE MÉXICO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO ENRIQUE PEÑA NIETO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LUIS VIDEGARAY CASO EL SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ POR EL DISTRITO FEDERAL EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ EL SECRETARIO DE GOBIERNO RICARDO RUIZ SUÁREZ EL SECRETARIO DE FINANZAS ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ EL COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENLACE INSTITUCIONAL JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA

EL SECRETARIADO CONJUNTO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO FRANCISCO MALDONADO RUIZ
EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA

TESTIGO DE HONOR

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA